



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020.-

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-**

//REF: EXPTE. N° 8600-014980/2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 314** relacionada con la adquisición de Insumos del Rubro **MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS**, bajo el sistema de Ordenes de Compra Abiertas – Decreto N° 761/96, cuya apertura se llevará a cabo el **día 11 de marzo de 2020 a las 10,00 horas**, en la Subsecretaria de Salud – Dirección General de Compras – Antártida Argentina y Colón (CAM) Edificio 3 – 4to. Piso de Neuquén Capital.-

Los pliegos se remiten desde insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com para ser impresos en su totalidad como así también puede acceder a las siguientes paginas web www.saludneuquen.gov.ar – www.licitacionesneuquen.gov.ar, para su impresión.-

Sin otro particular saludo a Uds., muy atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: REQUISITOS-LIC.PUBLICA N° 314

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se envía **sin cargo**, para ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) **Fotocopia de Número de Proveedor**
- b) **Oferta**
- c) **Sellado de Ley (\$ 5,00 por foja).**
- d) **Documento de Garantía (10% total mayor)**
- e) **Contrato Social y Poder del firmante (de corresponder).**

Atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 10 de febrero de 2020.-**

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



PABLO ALJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	11-03-2020
Hora:	10:00

Expediente 2019-8600-014980/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 314

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	1000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo ÁCIDO TRANSRETINOICO 10 mg Marca Ofrecida:			\$	\$
2	1200			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula o comprimido conteniendo 0.5mg de Acetato de ANAGRELIDE o cantidad equivalente de 1mg Marca Ofrecida:			\$	\$
3	1000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo ANASTRAZOL 1mg Marca Ofrecida:			\$	\$
4	60			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla de 16mL conteniendo BEVACIZUMAB 25mg/mL Marca Ofrecida:			\$	\$
5	2500			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo BICALUTAMIDA 50 mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
6	220			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; FRASCO AMPOLLA conteniendo polvo liofilizado de BLEOMICINA CLORHIDRATO 15mg, que no requiera cadena de frío para su conservación Marca Ofrecida:			\$	\$
7	230			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Vial de dosis única conteniendo BORTEZOMIB 3,5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
8	15000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo CAPECITABINA 500mg - Marca Sugerida: Preferentemente en blister Marca Ofrecida:			\$	\$
9	60			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo CARBOPLATINO 150mg con su correspondiente ampolla de solvente. Marca Ofrecida:			\$	\$
10	80			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado de CARBOPLATINO 450mg Marca Ofrecida:			\$	\$
11	400			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo CICLOFOSFAMIDA 1g, que no requiera cadena de frio. Marca Ofrecida:			\$	\$
12	1400			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo CICLOFOSFAMIDA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
13	300			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla ó frasco ampolla conteniendo CISPLATINO 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
14	300			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla de polvo liofilizado estéril conteniendo CITARABINA 1g que no requiera refrigeración para su conservación Marca Ofrecida:			\$	\$
15	200			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla de polvo liofilizado estéril conteniendo CITARABINA 100mg, que no requiera refrigeración para su conservación Marca Ofrecida:			\$	\$
16	20			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco-ampolla de 10mL conteniendo CLADRIBINA 10mg (1mg/mL) Marca Ofrecida:			\$	\$
17	600			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo CLORAMBUCILO 2mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
18	80			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado de DACARBAZINA 100mg Marca Ofrecida:			\$	\$
19	120			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DACARBAZINA 200mg.			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
				Marca Ofrecida:				
20	20			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DACTINOMICINA 0,5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
21	2200			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo DASATINIB (como monohidrato) 100mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
22	360			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo DASATINIB (como monohidrato) 70mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
23	100			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DAUNORRUBICINA o DAUNOMICINA 20mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
24	2000			MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo DEXAMETASONA 8mg Marca Ofrecida:			\$	\$
25	250			MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo DEXAMETASONA 40mg Marca Ofrecida:			\$	\$
26	60			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DOCETAXEL 20mg, que no requiera refrigeración para su conservación. - Marca Sugerida: se puede cotizar las 2 present (con y sin cadena) Marca Ofrecida:			\$	\$
27	120			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DOCETAXEL 80mg, que no requieran refrigeración para su conservación. - Marca Sugerida: se puede cotizar las 2 present (con y sin cadena) Marca Ofrecida:			\$	\$
28	40			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla conteniendo DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
29	350			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DOXORRUBICINA 50mg que no requiera cadena de frio. Marca Ofrecida:			\$	\$
30	30			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco Ampolla conteniendo EPIDOXORRUBICINA 50mg Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
31	40			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco conteniendo ERWINIA ASPARAGINA 10000 UI. Marca Ofrecida:			\$	\$
32	400			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla o frasco ampolla conteniendo ETOPOSIDO 100mg. Se preferirán ofertas en frasco ampolla. Marca Ofrecida:			\$	\$
33	1900			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla de FILGRASTIM (Factor Estimulante de Colonias de Granulocitos (G-CSF) 30.000.000 UI/mL (300mcg/mL)) en frascos de 1mL o jeringas prellenadas de 0,5mL; o cantidad equivalente de 480mcg/mL. Marca Ofrecida:			\$	\$
34	50			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo FLUDARABINA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
35	360			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo 5-FLUOROURACILO 500mg. (no se aceptarán presentaciones en ampollas) Marca Ofrecida:			\$	\$
36	2000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo FLUTAMIDA 250mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
37	280			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado para inyectable de GEMCITABINA 1g (como clorhidrato). Marca Ofrecida:			\$	\$
38	6000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo HIDROXIUREA 500mg Marca Ofrecida:			\$	\$
39	40			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo IDARRUBICINA 10mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
40	250			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo IFOSFAMIDA 1g que no requiera cadena de frío para su conservación. Marca Ofrecida:			\$	\$
41	3000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo IMATINIB 100mg Marca Ofrecida:			\$	\$
42	1400			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo IMATINIB 400mg Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
43	200			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo IRINOTECAN 100mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
44	80			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco-ampolla conteniendo L-ASPARAGINASA 10.000 UI por envase. El contenido debe poder reconstituirse en un volumen menor a 4mL. Marca Ofrecida:			\$	\$
45	1300			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo LETROZOL 2,5 mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
46	300			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo LEUCOVORINA CALCICA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
47	300			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla con jeringa y solvente conteniendo ACETATO de LEUPROLIDE 7,5mg (sin cadena de frio) Marca Ofrecida:			\$	\$
48	1100			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo MELFALANO 2mg Marca Ofrecida:			\$	\$
49	4000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo MERCAPTOPURINA 50mg. Se preferirán ofertas en las que los comprimidos estén acondicionados en blister. - Marca Sugerida: En blister Marca Ofrecida:			\$	\$
50	1100			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla conteniendo MESNA 200mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
51	120			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado de METOTREXATO 1g. Marca Ofrecida:			\$	\$
52	250			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado de METOTREXATO 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
53	10			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo MITOMICINA, 20 mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
54	25			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo MITOXANTRONA 20mg. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
55	12			MEDICAMENTO; Frasco ampolla conteniendo OCTREOTIDA 20mg + jeringa prellenada con disolvente por 2mL Marca Ofrecida:			\$	\$
56	12			MEDICAMENTO; Vial con microesferas para suspensión inyectable conteniendo OCTREOTIDA 30mg (péptido libre) equivalentes a 4.65% de Acetato de Octreotida, y jeringa prellenada con disolvente para uso parenteral. Cada jeringuilla prellenada (disolvente para uso parenteral) contiene: Carboximetilcelulosa Sódica 12.5mg; Manitol 15mg; Agua para Inyectables c.s.p. 2.5ml. 2 agujas (40 mm [1.5 pulgadas], calibre 19) Marca Ofrecida:			\$	\$
57	6000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla conteniendo ONDANSETRON 8mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
58	2500			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo ONDANSETRON 8mg Marca Ofrecida:			\$	\$
59	260			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo OXALIPLATINO 100mg Marca Ofrecida:			\$	\$
60	100			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo OXALIPLATINO 50mg Marca Ofrecida:			\$	\$
61	250			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo PACLITAXEL 300mg. Se preferirán presentaciones que no requieran refrigeración para su conservación. Aclarar si incluye vía de administración. - Marca Sugerida: Que no requiera cadena de frio Marca Ofrecida:			\$	\$
62	180			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla conteniendo PAMIDRONATO DISODICO 90 mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
63	80			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo RITUXIMAB 100mg Marca Ofrecida:			\$	\$
64	120			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo RITUXIMAB 500mg Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
65	560			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo SUNITINIB (como sal L-Malato) 50mg Marca Ofrecida:			\$	\$
66	21000			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo TAMOXIFENO 20mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
67	180			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Vial de 6mL, con 5mL de solución para inyección subcutánea conteniendo TRASTUZUMAB 600mg (20 mg/mL) Marca Ofrecida:			\$	\$
68	60			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo VINBLASTINA 10mg Marca Ofrecida:			\$	\$
69	230			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla conteniendo polvo liofilizado de VINCRISTINA 1mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
70	60			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo VINOELBINE 20mg Marca Ofrecida:			\$	\$
71	80			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo VINOELBINE 30mg Marca Ofrecida:			\$	\$
72	40			MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo VINOELVINA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 72

Mantenimiento de oferta: 90 días

Forma de Pago: Treinta días fecha factura

Plazo de Entrega: 2 días **S/C (USDA 27=)**

Cronograma de Entregas

	Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1000		2	HOSPITAL PROVINCIAL DR.CASTRO RENDON -NEUQUEN
2	1200		2	HOSPITAL PROVINCIAL DR.CASTRO RENDON -NEUQUEN
3	1000		2	HOSPITAL PROVINCIAL DR.CASTRO RENDON -NEUQUEN
4	60		2	HOSPITAL PROVINCIAL DR.CASTRO RENDON -NEUQUEN
5	2500		2	HOSPITAL PROVINCIAL DR.CASTRO RENDON -NEUQUEN



PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPEDIENTE Nº 8600-014980/2019
APERTURA: 11 DE MARZO DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 314
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de **MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud, bajo el sistema de Órdenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto Nº 761/96.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón, 3 Edificio - 3º Piso de la Ciudad de Neuquén Capital el **día 11 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas.-**

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado en sobre cerrado con membrete ó logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio
- b) Número de LICITACIÓN y Expediente
- c) Fecha y Hora de Apertura

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) con IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener algún tipo de documentación por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta en los términos del art.38º 1) b).-

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva 3229/2020 correspondiente a **PESOS CINCO (\$ 5,00) POR FOJA.-** Su incumplimiento y falta de regularización en el plazo que le sea otorgado (tanto en la reposición del sellado como para las enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas), será causal de desistimiento aplicándosele las sanciones establecidas en los Artículos 71º y 89º del Reglamento de Contrataciones (ejecución de garantía y sanciones en el Padrón de Proveedores de la Provincia).-

6º) En caso de sociedades presentar **contrato social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-

7º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTÍA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

8º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Regimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".



EXPEDIENTE N° 8600-014980/2019
APERTURA: 11 DE MARZO DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 314
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

9º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes *al Estado Provincial...*podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

10º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Sólo se aceptarán ofertas de laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la provincia de Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional



EXPEDIENTE N° 8600-014980/2019
APERTURA: 11 DE MARZO DE 2020

licitación pública N° 314
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

13º) El proveedor no deberá cotizar un medicamento que esté en mora de una Orden de Compra anterior. La falta de entrega, será motivo de desestimación en ese renglón.-

14º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las MARCAS ofrecidas, ya sean importadas o de industria nacional y el número de Certificado de ANMAT. La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a exigir el certificado actualizado, si éste no figura como tal en la base de datos on line de la ANMAT (VNM).

15º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

16º) De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a éste, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo. Las ofertas **ALTERNATIVAS** son aquellas que el licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de Condiciones. Para **DOCETAXEL** se aceptarán ofertas de las dos presentaciones CON y SIN cadena de frío y podrán cotizarse ambas como alternativas.

17º) Se deberá **presentar muestra** de la **BLEOMICINA**. En caso de que la Comisión de Preadjudicación no conozca o no tenga suficientes elementos para la Preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor presente una muestra para lo que lo requerirá puntual y explícitamente. El proveedor contará con un plazo de 48 horas para su presentación.

PROSPECTOS: En caso de que la Comisión no conozca o no tenga suficientes elementos para la preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor remita en un plazo de 48 horas el o los prospectos que se requieran. No se aceptarán fotocopias de Manual Farmacéutico, ni de ninguna otra publicación o documento que no sea el prospecto oficial aprobado por ANMAT.

18º) Para los medicamentos **CARBOPLATINO, DACARBAZINA, DOCETAXEL, OXALIPLATINO y RITUXIMAB**, de los que se solicitan dos concentraciones diferentes, se preferirán ofertas de una misma marca para ambas, a fines de optimizar el preparado de dosis mayores.

19º) Se preferirán ofertas de medicamentos en envases hospitalarios y que no requieran cadena de frío para su conservación.

Los envases hospitalarios deberán tener identificación de vencimiento y partida en el envase externo que deberá coincidir con el contenido del envase.

Los productos que requieran cadena de frío deberán entregarse en embalajes adecuados que garanticen su conservación. Los envases deben contar con una leyenda clara y fácilmente visible que alerte sobre esta condición.

20º) Cada unidad de fraccionamiento debe contar con:

- Identificación del producto en cuestión y no solamente en el envase externo del producto.
- Fecha de vencimiento (consignada como mínimo mes y año) e identificación de lote y/o partida impresos en forma clara y legible, por termo grabado o tinta indeleble.
- Los rótulos se preferirán grabados. En caso de presentarse ofertas con autoadhesivos, se evaluará técnicamente la calidad, según criterios de seguridad y trazabilidad de la unidad.

21º) En todos los renglones de formulaciones **SÓLIDAS ORALES** (comprimidos, cápsula, grageas, etc.):

Se requiere que la presentación sea en blisters y no a granel.

Se deberá especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS,

Adecuado para la dosificación unitaria hospitalaria. En todos los casos, se preferirá este tipo de productos; de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.

Se preferirán aquellos con isotipo de identificación.

Los comprimidos ranurados deberán permitir una fácil división del mismo en partes iguales. Esta propiedad será analizada y evaluada por la comisión de Preadjudicación al momento de decidir sobre las ofertas.

22º) Para el caso de las **AMPOLLAS**, las mismas deberán tener:

- Marca de corte en el cuello.
- Identificación del producto, dosis, lote y fecha de vencimiento grabados en forma indeleble.
- Para los medicamentos inyectables que requieran disolución se preferirán ofertas que incluyan la ampolla de disolvente.



EXPEDIENTE Nº 8600-014980/2019
APERTURA: 11 DE MARZO DE 2020

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 314
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

23º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% por renglón.-

24º) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, costos de análisis, traslados, cambios, etc., quedarán totalmente a cargo del oferente.

25º) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasarán a ser propiedad de la repartición quien quedará facultada para disponer su destino.

26º) Sistema de aprovisionamiento:

a). **Requerimiento:** Al momento de la necesidad de alguno de los Medicamentos objeto de este proceso licitatorio, la Dirección General de Abastecimiento (D.G.A), emitirá una orden de compra interna al proveedor adjudicado, debidamente numerada. Dicha numeración contará con un código inicial DGA seguido del Nº de orden de compra interno de 3 cifras, el signo barra y la identificación del año de emisión en el formato aa.

b). **Recepción:** El proveedor entregará los insumos requeridos en los plazos conferidos en cláusula 27, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida, eficiente y segura.

c). **Facturación:** Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el remito y la factura correspondiente donde consten: Número de licitación, Número de Orden de Compra (general e interna), número de renglón, detalle del mismo, lote, vencimiento y código GTIN cuando corresponda, cantidades entregadas, datos que deberán verificarse para conformar la recepción.

d). **Tramitación del pago:** Tanto este remito conformado, como la factura deberán entregarse en la Dirección General de Abastecimiento sito en Antártida Argentina 1245 CAM, Edificio 3, Nivel 2 Oficina 5 Neuquén Capital, quien elevará a través de las vías jerárquicas correspondientes y en un plazo no mayor a las 72 horas de recepcionado los medicamentos, la documentación detallada en el punto anterior a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud para su cancelación.

27º) El **plazo de entrega** de los insumos será, en general, dentro de las 48 horas de la recepción de la orden de compra Interna, salvo que las necesidades del servicio indique explícitamente otro plazo diferente, dicha entrega se efectuará en los términos estipulados en Cláusula nº 30

28º) Los medicamentos deberán tener, al momento de la entrega, un vencimiento no menor a doce (12) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y el procedimiento a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

29º) Los envases al momento de la entrega deberán tener el troquel anulado

30º) La mercadería deberá ser entregada en los lugares establecidos en las órdenes de Compra internas. La entrega se hará LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina incrementar los hospitales y/o lugares receptores. La entrega se efectuará en el lugar habilitado que se detalla:

Establecimiento	Dirección	Tel.
Servicio de Farmacia del Hospital Castro Rendón	Buenos Aires 450 – Neuquén	0299-449-0800
Depósito Central de la Subsecretaría de Salud	Tronador y El Bolsón – Neuquén	0299-440-0878



CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Para los medicamentos NO TRAZABLES a la fecha de la entrega, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen del eslabón anterior (remito o factura de compra), donde consta número de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar documentación aún de eslabones anteriores a éste, de considerarlo necesario. Esta documentación quedará en resguardo de la DGA, a disposición de la autoridad sanitaria competente, según lo establecen las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de los Medicamentos (ANMAT).

31º) La Subsecretaría se compromete a, sólo en caso de así requerirlos, la adquisición de los insumos a los proveedores adjudicados durante un semestre a partir de la firma del Convenio. No implicando compromiso de compra. Pudiendo ser prorrogado por igual o menor período con acuerdo de ambas partes.

32º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

33º) Mejora de oferta: En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio mas conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

34º) La presente contratación regirá por el período de seis (6) meses a partir de la Orden de Compra, con opción a prórroga por igual o menor periodo con acuerdo de ambas partes.

Restricciones a opción de Prórroga: en caso de la licitación resultare fracasada o desierta, o que parte de sus renglones o una porción de ellos, resultaren desiertos por el motivo que correspondiere y con motivo de ello se procediere a contratar en forma directa por excepción en virtud de lo normado en el art.64º ap.2) inc.b), siempre que asimismo se cumpla con lo normado por el art. 75º inc.b) del R.C., la duración de la contratación bajo esta modalidad (directa) y encuadre legal, quedará restringida al período original sin posibilidad de prorrogarse.-

35º) En caso de que los medicamentos incluidos en una Orden de Compra no hayan sido consumidos en su totalidad, se podrá solicitar mayor cantidad de los medicamentos cuya cantidad haya sido agotada hasta completar el importe total de la mencionada orden de compra, siempre y cuando el proveedor acuerde agotar el importe de la misma.

36º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

37º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

38º) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

39º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16).

40º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8600-014980/2019

APERTURA: 11 DE MARZO DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 314

HORA: 10:00

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

41º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.

42º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos tres millones (\$3.000.000.00), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

43º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán recepcionar la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

44º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

El decomiso de la mercadería rechazada es responsabilidad del proveedor.

45º) En el caso de que luego de emitida la Orden de Compra respectiva posteriormente a la Preadjudicación, el Proveedor adjudicado tuviera causa fundamentada que imposibilite la entrega en las condiciones solicitadas en la misma, la aceptación o no de la alternativa propuesta queda a consideración exclusiva de la Comisión de Preadjudicación

46º) Cualquier situación imprevista o excepcional será evaluada por las áreas técnicas y jurídicas.

47º) Ante un alerta de ANMAT de prohibición de uso y comercialización o retiro del mercado, el proveedor deberá reemplazar la mercadería observada por otra de igual característica a la descripta en el renglón. De no existir en el mercado un producto de igual característica, la Comisión evaluará las posibles alternativas que el proveedor deberá ofrecer.

Para todos los casos, se tendrá en cuenta que no haya perjuicio fiscal.

La decisión final de aceptación o rechazo de la propuesta de reemplazo será debidamente documentada.

48º) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 3. Neuquén Capital. TEL. (0299) 449-5792 o vía e-mail a: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.



EXPEDIENTE Nº 8600-014980/2019 APERTURA: 11 DE MARZO DE 2020

PASLO ALEJANDRO CARBACCIO Director Gral. de Compras SUBSECRETARIA DE SALUD PROVINCIA DE NEUQUEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 314 HORA: 10:00

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN EN LA CALLE..... DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 10º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

NEUQUEN.....de.....de



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CONVENIO

-----Entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señora Subsecretaria de Salud Dra. ECHAURI Andrea en adelante denominada "Subsecretaria" en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 761/96, por una parte y la firma, representada en este acto por el Sr. en adelante "Proveedor" por la otra, se celebra el presente convenio de compra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la provisión de *Medicamentos Oncológicos* de acuerdo a la metodología estipulada en las cláusulas generales y particulares de la Licitación Pública N°

SEGUNDA: El consumo será semestral estimado en el Pliego de Cláusulas Generales, no representando a la Subsecretaría obligación total de compra. La entrega se efectuará en el lugar determinado en las Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pliego.

TERCERA: El plazo del presente Convenio se estipula en seis (6) meses a partir de la firma del presente con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de partes en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 34º) PBC.-

CUARTA: Por el presente acuerdo la Subsecretaría, en caso de necesitarlo, se compromete a adquirir exclusivamente los productos del Pliego de Cláusulas Generales.

QUINTA: La Subsecretaría solo podrá adquirir los elementos motivo del Convenio a otro proveedor en caso de fuerza mayor debidamente fundado por el Proveedor.

SEXTA: Durante la vigencia del presente Convenio la Subsecretaría no reconocerá variaciones en los precios pactados, salvo que las mismas obedezcan a causas de fuerza mayor o caso fortuito, las que una vez comprobadas obligaran a renegociar o rescindir el presente Convenio.

SÉPTIMA: El Hospital requirente realizará el pedido de los insumos objeto del Convenio mediante una orden de compra interna que entregará al Proveedor en los plazos fijados en las Cláusulas generales y particulares obrantes en Expediente N° 8600-014980/2019. La entrega y recepción están sujetas a lo normado por el Decreto N°..... y supletoriamente por el Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

OCTAVA: La Subsecretaría abonará cada entrega dentro de los 30 días de recepcionada la mercadería, previa conformación de la factura.

A los días del mes de del, en la ciudad de Neuquén.-